



Datos del expediente: 105525N/2022 Incentivos Impulsa	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01005998 Fecha Emisor: 07/12/2022	Financiación Impulsa

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Financiación Impulsa

Mediante la presente notificación pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión celebrada el 7 de Diciembre de 2022, ha adoptado la resolución definitiva relativa al acuerdo de concesión/denegación de Ayudas Incentivos a la Innovación 2021 – Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación (plazo 2).

EXPEDIENTE	105525N/2022	FECHA SOLICITUD	14/09/2022
PROGRAMA	PLATAFORMAS DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL		
PROYECTO	PROYECTO AGVI. DESARROLLO DE VEHÍCULO AVANZADO DE GUIADO AUTOMÁTICO (AGV) INTEGRADO CON UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ALMACENES (SGA) PARA IMPLANTAR SOLUCIONES INTEGRALES DE INTRALÓGISTICA INTELIGENTE		
Este proyecto persigue la especialización de los AGVs para intralógica ampliando el portafolio de equipos para implantar soluciones integrales de intralógica inteligente y consiste en las siguientes fases: 1. Fabricación de un prototipo que permitirá el movimiento de cargas paletizadas para gestión de cargas intermedias, multipropósito, autónomo, eficiente y especialmente diseñados para su integración en entornos industriales 2. Incorporación al prototipo de tecnologías de posicionamiento y comunicación que le hagan capaz de interconectarse de forma bidireccional 3. Integración con el SGA encargado de gestionar las operaciones diarias del almacén			

IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Nombre / Razón Social:	CIF	Tipo de participación	% Participación
SVMAC INGENIERÍA SISTEMAS Y VEHÍCULOS, S.L	B52543212	Pyme coordinadora	55,79 %
DURO FELGUERA INTELLIGENT SYSTEMS, S.A.	A01990506	Empresa colaboradora	44,21 %

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO <i>(a efectos de consideración del gasto elegible)</i>	1 de diciembre de 2022
DURACIÓN DEL PROYECTO <i>(a contar desde fecha de notificación de concesión)</i>	6 MESES

DATOS ECONÓMICOS

Gastos elegibles	43.305,49 €				
Puntuación obtenida	72,81				
Ayuda concedida	36.809,67 €				
	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI		
SVMAC INGENIERÍA SISTEMAS Y VEHÍCULOS, S.L	24.079,75 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	20.467,79 €
DURO FELGUERA INTELLIGENT SYSTEMS, S.A.	15.920,25 €	3.305,49 €	0,00 €	85,00 %	16.341,88 €
TOTAL	40.000,00 €	3.305,49 €	0,00 €		36.809,67 €

* Gastos elegibles reducidos de oficio para dar cumplimiento a las bases reguladoras de la subvención

* La empresa SVMAC INGENIERÍA SISTEMAS Y VEHÍCULOS, S.L ha sido exonerada de la presentación de aval

* La empresa DURO FELGUERA INTELLIGENT SYSTEMS, S.A. ha sido exonerada de la presentación de aval



Datos del expediente: 105525N/2022 Incentivos Impulsa	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01005998 Fecha Emisor: 07/12/2022	Financiación Impulsa

La propuesta de concesión de la ayuda quedará sometida a las siguientes **CONDICIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS**

1. FORMA DE ABONO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

La subvención se hará efectiva exclusivamente de acuerdo a las siguientes reglas:

- Un primer abono anticipado del 50% del importe de la subvención concedida para la fase de ejecución del proyecto, tras el acuerdo de concesión y previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales (en el caso de beneficiarios/as que no hayan sido exonerados de su presentación).
- Un segundo abono por la cuantía restante concedida para la ejecución del proyecto, una vez finalizada la fase de ejecución del proyecto y previa justificación de la totalidad del mismo.
- Un tercer abono, relativo a la ayuda concedida para la implementación de la fase de comercialización, una vez transcurrido el periodo de tres meses y previa justificación de la totalidad del mismo.

La cuantía aprobada para la implementación del plan de comercialización no será objeto de anticipo.

La presentación de la garantía financiera **deberá realizarse con carácter obligatorio (salvo en caso de haber obtenido exoneración) por las dos vías siguientes:**

- A través de medios electrónicos. (Registro Electrónico del Ayuntamiento de Gijón: Oficina Virtual/Servicios de tramitación electrónica/Aporte de documentación), con referencia al expediente.
- A través de la presentación del aval original en papel en las oficinas del Centro Municipal de Empresas de Gijón IMPULSA en el Parque Científico Tecnológico de Gijón.

El plazo para realizar ambos trámites **finaliza transcurridos 3 días hábiles** desde la recepción de la presente notificación. La ausencia de respuesta será considerada como desistimiento del proyecto.

2. PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos deben iniciarse a lo largo del año 2022.

- Fase de ejecución. Su duración estará comprendida entre un mínimo de 4 y un máximo de 6 meses, siendo posible la solicitud de una ampliación del plazo de ejecución por un periodo máximo de tres meses, en una única solicitud, cuya concesión quedara a criterio de Gijón Impulsa.

La ampliación del plazo de ejecución del proyecto se concederá al proyecto en su conjunto y por tanto a todas las empresas participantes en el mismo, con independencia de que quien las solicite sea únicamente la empresa coordinadora del mismo.

Queda expresamente excluida la posibilidad de solicitar ampliaciones de plazo para la justificación de los proyectos.

El computo de duración de la fase de ejecución de los proyectos se iniciará en la fecha de notificación del acuerdo de concesión, con independencia del trabajo realizado con anterioridad. No obstante, si se ha indicado en la solicitud una fecha de inicio del proyecto anterior a la fecha de comunicación de la resolución de concesión, pero posterior a la fecha de aprobación de las presentes bases específicas, será posible incluir como gastos elegibles hasta un 15% de los gastos presentados y que puedan haberse realizado en los tres meses anteriores a la fecha de comunicación del acuerdo de concesión. En caso de no indicarse fecha de inicio, se considerará que el proyecto se inicia en la fecha de comunicación de la resolución de concesión, sin posibilidad de imputar al proyecto aquellos gastos realizados con anterioridad a esta.

- Fase de Comercialización. Si se han incluido en la solicitud gastos relativos a la comercialización del proyecto, el período para su realización será de 3 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la fase de ejecución del proyecto, excluida la prórroga que pudiera solicitarse para la fase de ejecución.

Queda expresamente excluida la posibilidad de solicitar prórrogas para la fase de comercialización de los proyectos.

3. JUSTIFICACIÓN

La justificación de la ayuda se realizará en las siguientes fases:



Datos del expediente: 105525N/2022 Incentivos Impulsa	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01005998 Fecha Emisor: 07/12/2022	Financiación Impulsa

- Justificación de la fase de ejecución. La justificación de la ayuda se presentara por el importe total de la subvención, en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto. Deberá acompañarse también de una Memoria final de las actuaciones desarrolladas.
- Justificación de la fase de comercialización (en caso de haberla solicitado). Esta justificación se presentara por el importe aprobado para el desarrollo del plan de comercialización, en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de implementación. Deberá acompañarse también de una Memoria final de las actuaciones desarrolladas.

Los gastos subvencionables a los que se destinen las ayudas serán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, estén inequívocamente relacionados con el desarrollo de las actuaciones y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto. A estos efectos se tendrán en cuenta:

- Plazo de Ejecucion . Es el periodo destinado a la puesta en marcha de las actuaciones materiales previstas en el proyecto. Este no podrá ser inferior a 4 ni superior a 6 meses desde la fecha de notificación del acuerdo de concesión.
- Plazo de comercialización . Es el periodo destinado a la implementación del plan de comercialización, que sera de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la fase de ejecución del proyecto, excluida la prorroga que pudiera solicitarse para la fase de ejecución.
- Plazo de Justificación. Es el comprendido entre la fecha que finaliza el periodo de ejecución/comercialización del proyecto hasta la fecha limite en que debe presentarse la documentación justificativa, que sera de 1 mes. Se considerara gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
- Cuenta Justificativa simplificada. La justificación y pago efectivo, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de la ayuda, la financiación del proyecto y su aplicación, se acreditaran con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa simplificada, en la que se especificaran los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, según modelo.

A estos efectos, se tomará como fecha de referencia la fecha de notificación del acuerdo de concesión, con independencia del trabajo realizado con anterioridad.

Las condiciones de justificación de los proyectos serán exigidas en igualdad de condiciones para todas las entidades participantes, independientemente de su tamaño o naturaleza jurídica.

No se admitirán gastos realizados con anterioridad a la fecha de inicio del proyecto, salvo un 15% de los gastos elegibles considerados, realizados en los tres meses anteriores a la fecha de comunicación del acuerdo de concesión, siempre que en la solicitud se hubiera indicado una fecha de inicio del proyecto anterior a la fecha de comunicación de la resolución de concesión, pero posterior a la fecha de aprobación de las bases.

La justificación y pago efectivo de los gastos, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, la financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa simplificada, según modelo normalizado que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Gijón ([https://sedelectronica.gijon.es/page/5625-formularios](https://sedeelectronica.gijon.es/page/5625-formularios)).

La cuenta justificativa simplificada deberá ser cumplimentada en su totalidad y deberá incluir toda la documentación que en ella se solicita, prevista en el artículo 75 del RGLS (Reglamento de Subvenciones aprobado por el RD 887/86 de 21 de julio), tal como se indica en la cláusula novena del Anexo II de las Bases.

4. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Es de carácter obligatorio cumplir con las normas de publicidad contenidas en la convocatoria (cláusula decimonovena de las bases), según las cuales los beneficiarios adoptarán las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la publicidad de la financiación recibida para la actividad objeto de ayuda, por lo que toda referencia en cualquier medio de difusión y elementos promocionales que se elaboren para el desarrollo de los proyectos, deberán incluir que han sido financiados por el Ayuntamiento de Gijón. Al efecto, deberán figurar los logotipos del mismo facilitados por el Ayuntamiento.

La obligación de información y publicidad acerca de la cofinanciación recibida alcanza a todo tipo de materiales. Para ello los beneficiarios deberán aportar la documentación acreditativa de que han realizado las medidas de publicidad del carácter público de la financiación de la actividad:



Datos del expediente: 105525N/2022 Incentivos Impulsa	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01005998 Fecha Emisor: 07/12/2022	Financiación Impulsa

- "Captura impresa" de la página web del beneficiario, en caso de que disponga de ella, donde se haga referencia al proyecto y a la cofinanciación pública por parte del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- Cualquier documento relacionado con la ejecución de un proyecto o ayuda cofinanciada que se destine al público, así como publicaciones científicas, comunicaciones, y actuaciones de difusión en cualquier soporte de la actividad objeto de la ayuda ha de contener una declaración en la que se informe de que ha recibido apoyo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (cartelería, materiales impresos, publicaciones y medios electrónicos o audiovisuales, así como cualesquiera otros medios de comunicación en los que publiciten la actividad).

En caso de incumplimiento de esta obligación, se aplicará el régimen sancionador correspondiente.

En el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés (BOPA de 24/09/2018), que tiene por objeto regular las tres materias estrechamente relacionadas de, la transparencia en la actividad pública, el buen gobierno y los grupos de interés, las dos primeras en el marco de lo que con carácter básico establece la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de conformidad así mismo con la Ordenanza Municipal, dictada en el ejercicio de la potestad reglamentaria para el desarrollo de la misma (BOPA 28/11/2016): "las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 18.000€ o cuando al menos el 30% del total de sus ingresos anuales tengan el carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 1.500 €", están obligadas a suministrar información según la citada normativa.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia será obligatorio presentar las cuentas anuales y el Impuesto de Sociedades del año anterior a aquel en que se justifica la subvención.

5. MODIFICACIONES

Es posible la sustitución de elementos de la ayuda concedida por otros de la misma partida con funcionalidad e importe equivalente, siempre que no se varíe el destino y finalidad de la subvención, no suponga en ningún caso un incremento de la subvención inicialmente concedida ni compensación entre tipología de gastos, no se perjudiquen derechos de terceros, se comunique con carácter previo a su realización y se justifique adecuadamente su necesidad.

Cualquier alteración de las actuaciones o proyecto presentado deberán ser comunicados por escrito vía registro electrónico en el momento en que se produzcan, y en todo caso únicamente serán considerados, a efectos de justificación, desde la fecha de su comunicación.

El beneficiario deberá presentar las propuestas de modificación concretas al objeto de obtener la precisa autorización del cambio. Dichas modificaciones podrán implicar la modificación del Acuerdo de concesión, en cuyo caso se formulará propuesta por el Órgano Instructor a la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Comisión de Valoración.

Cualquier alteración de las actuaciones o proyecto presentado deberán ser comunicados por escrito vía registro electrónico en el momento en que se produzcan, y podrán ser considerados siempre que no se varíe el destino y finalidad de la subvención, no suponga en ningún caso un incremento de la subvención inicialmente concedida, no implique una redistribución entre la tipología de gastos aprobados en la resolución de concesión, no se perjudiquen derechos de terceros y se justifique adecuadamente su necesidad

El beneficiario deberá presentar las propuestas de modificación concretas al objeto de obtener la precisa autorización del cambio. Dichas modificaciones podrán implicar la modificación del Acuerdo de concesión, en cuyo caso se formulará propuesta por el Órgano Instructor a la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Comisión de Valoración.

Se consideran como modificaciones del proyecto que implican modificación del acuerdo de concesión las siguientes causas:

- Solicitudes de ampliación de plazo para la ejecución de los proyectos.
- Supuestos de variación en la forma jurídica del beneficiario/a, cambio de titularidad del mismo, fusiones, escisiones, absorciones, segregaciones, división de negocios, transformación social contemplada en la legislación mercantil o sucesión empresarial, establecidos en el artículo 24 de las bases reguladoras, que seguirán el procedimiento establecido en el mismo.

Se consideran cambios o incidencias que no suponen modificación del acuerdo de concesión las siguientes causas:

- Cambio de proveedores, siempre que los bienes o servicios facturados se refieran a bienes o servicios de la misma naturaleza que los que constan en los presupuestos aportados en la solicitud de ayuda.



Datos del expediente: 105525N/2022 Incentivos Impulsa	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01005998 Fecha Emisor: 07/12/2022	Financiación Impulsa

- Sustituciones o cambios de personal técnico imputados al proyecto debido a causas justificadas tales como bajas laborales o extinción del contrato de trabajo, siempre y cuando el personal sustituto responda al mismo perfil técnico y grupo de cotización que el aprobado en la resolución de concesión.
- Ajustes de gastos dentro de cada concepto subvencionable, siempre y cuando, la naturaleza del gasto en cuestión este incluido en los presupuestos aportados inicialmente, y no se sobrepase el establecido para el tipo de concepto subvencionable.
- Ajustes técnicos o adaptaciones de las actividades derivadas del propio avance del proyecto, siempre y cuando no varíe el destino y finalidad de la subvención concedida, y no implique la modificación del plazo de ejecución ni redistribución y nuevas tipologías de gastos subvencionables.

En todo caso, las modificaciones que no implican modificación del acuerdo de concesión estarán sujetas a su aprobación expresa por Gijón Impulsa.

Se deberá acreditar la presentación de ofertas alternativas por haberse producido cambios en los gastos inicialmente presentados.

En todo caso deben contener la descripción del gasto, fecha de emisión o consulta, y la identificación del remitente.

Se considera documento válido para la justificación de una oferta: factura-proforma, presupuesto, precio en página web del posible proveedor, consulta por correo electrónico, etc.

6. INCUMPLIMIENTOS

Procederá la pérdida del derecho en el supuesto de falta de justificación, de incumplimientos establecidos en las presentes bases reguladoras y en caso de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso, procederá el reintegro, total o parcial, según proceda, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del abono de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo.

Las desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, conllevará la correspondiente disminución en la subvención aprobada, según los criterios establecidos en la cláusula vigesimocuarta de las bases.

Se adjunta cuadro explicativo por conceptos subvencionables con las cuantías presentadas por el beneficiario y las finalmente subvencionadas. .

Se adjunta cuadro explicativo por conceptos subvencionables con las cuantías presentadas por el beneficiario y las finalmente subvencionadas.



Datos del expediente: 105525N/2022 Incentivos Impulsa	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01005998 Fecha Emisor: 07/12/2022	Financiación Impulsa



Datos del expediente: 105525N/2022 Incentivos Impulsa	Asunto: Financiación Impulsa
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01005998 Fecha Emisor: 07/12/2022	

PLATAFORMAS DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL - INFORME DE GASTOS ELEGIBLES

EXPEDIENTE	105525N/2022	
PROYECTO	PROYECTO AGVI. DESARROLLO DE VEHÍCULO AVANZADO DE GUIADO AUTOMÁTICO (AGV) INTEGRADO CON UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ALMACENES (SGA) PARA IMPLANTAR SOLUCIONES INTEGRALES DE INTRALÓGICA INTELIGENTE	
PYME SOLICITANTE	SVMAC INGENIERÍA SISTEMAS Y VEHÍCULOS, S.L	B52543212
PARTICIPANTE 2	DURO FELGUERA INTELLIGENT SYSTEMS, S.A.	A01990506
Gastos presentados	45.166,64 €	
Gastos elegibles	43.305,49 €	
Puntuación obtenida	72,81 €	
Ayuda al desarrollo del proyecto base	34.000,00 €	
Ayuda para la implementación del Plan de Comercialización	2.809,67 €	
Ayuda por la contratación de un organismo investigador	0,00 €	
TOTAL AYUDA CONCEDIDA	36.809,67 €	

REPARTO DE LA AYUDA

	% participación	Gastos Elegibles			% de Ayuda	Ayuda concedida
		Proyecto base	Comercialización	Contratación OI		
SVMAC INGENIERÍA SISTEMAS Y VEHÍCULOS, S.L	55,79 %	24.079,75 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	20.467,79 €
DURO FELGUERA INTELLIGENT SYSTEMS, S.A.	44,21 %	15.920,25 €	3.305,49 €	0,00 €	85,00 %	16.341,88 €
TOTAL	100,00 %	40.000,00 €	3.305,49 €	0,00 €	85,00 %	36.809,67 €
			43.305,49 €			

ABONO DE LA AYUDA

	Anticipo 50% a la comunicación de la concesión	Abono tras la justificación			TOTAL
		50% Proyecto base	Comercialización	Subcontratación OI	
SVMAC INGENIERÍA SISTEMAS Y VEHÍCULOS, S.L	10.233,89 €	10.233,90 €	0,00 €	0,00 €	20.467,79 €
DURO FELGUERA INTELLIGENT SYSTEMS, S.A.	6.766,10 €	6.766,11 €	2.809,67 €	0,00 €	16.341,88 €
	16.999,99 €	17.000,01 €	2.809,67 €	0,00 €	36.809,67 €
			19.809,68 €		

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

SVMAC INGENIERÍA SISTEMAS Y VEHÍCULOS, S.L	24.079,75 €
Personal	4.332,73 €
Material Inventariable	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	18.726,19 €
Costes externos	0,00 €
Costes Indirectos	0,00 €
Otros generales	429,99 €
Costes de gestión	590,83 €
Plan de comercialización	0,00 €
Subcontratación OI	0,00 €
DURO FELGUERA INTELLIGENT SYSTEMS, S.A.	19.225,74 €
Personal	12.726,92 €
Material Inventariable	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	1.920,64 €
Costes externos	0,00 €
Costes Indirectos	1.272,69 €
Otros generales	0,00 €
Plan de comercialización	3.305,49 €
Subcontratación OI	0,00 €
TOTAL EJECUCIÓN	43.305,49 €



Datos del expediente: 105525N/2022 Incentivos Impulsa	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01005998 Fecha Emisor: 07/12/2022	Financiación Impulsa

PROYECTO AGVI. DESARROLLO DE VEHÍCULO AVANZADO DE GUIADO AUTOMÁTICO (AGV) INTEGRADO CON UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ALMACENES (SGA) PARA IMPLANTAR SOLUCIONES INTEGRALES DE INTRALÓGICA INTELIGENTE

EXPEDIENTE 105525N/2022

RESUMEN DE GASTOS ELEGIBLES

PYME SOLICITANTE	SVMAC INGENIERÍA SISTEMAS Y VEHÍCULOS, S.L	24.079,75 €
PARTICIPANTE 1	DURO FELGUERA INTELLIGENT SYSTEMS, S.A.	19.225,74 €
		43.305,49 €

TOTAL 43.305,49 €

SVMAC INGENIERÍA SISTEMAS Y VEHÍCULOS, S.L 24.079,75 €

	PERSONA	HORAS DE DEDICACIÓN	COSTE HORA	TOTAL	
Personal	Jorge Villarrica Viñes	91	20,61 €	1.870,95 €	4.332,73 €
	Rubén Sánchez Lamas	119	20,61 €	2.461,78 €	
			210		4.332,73 €

	CONCEPTO	TOTAL
Aprovisionamiento	Material para la fabricación del AGV (Carrocerías Borra)	4.587,07 €
	Controladores de los motores (Icube)	4.014,05 €
	Control y visualizadora para la fabricación del AGV (Hydac)	2.891,66 €
	Motores Traslación para la fabricación de AGV (Icube)	4.587,07 €
	Motores giro y unidad de distribución (Táctica Tic)	2.646,34 €
		18.726,19 €

	CONCEPTO	TOTAL
Otros Generales	Aval	429,99 €
		429,99 €

	PERSONA	HORAS DE DEDICACIÓN	COSTE HORA	TOTAL	
Gestión	Personal	Jorge Villarrica Viñes	29	20,61 €	590,83 €
			29		590,83 €

DURO FELGUERA INTELLIGENT SYSTEMS, S.A. 19.225,74 €

	PERSONA	HORAS DE DEDICACIÓN	COSTE HORA	TOTAL	
Personal	Laudelina Casado Álvarez	211	21,35 €	4.508,57 €	12.726,92 €
	Diego Concheso Calvo	437	18,82 €	8.218,35 €	
			648		12.726,92 €

	CONCEPTO	TOTAL
Aprovisionamiento	Licencias de Software (Jet Brains)	1.920,64 €
		1.920,64 €

	CONCEPTO	TOTAL
Indirectos	Gastos Telefonía, Electricidad, Comunidad Y Prevencion	1.331,92 €
		1.272,69 €